

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CENTRO DE INFORMACIÓN

Tel. 2272-0126 – Fax 2272-0809 – Apdo. Postal 17-2300

Correo electrónico municipalidad@curridabat.go.cr

Nombre: _____

Cédula: _____ Teléfonos(s): _____

Distrito:

Curridabat _____ Granadilla _____ Sánchez _____ Tirrases _____

Código: _____

Residencial o Barrio: _____

Dirección exacta: _____

Situación por la que se queja: _____

Se requiere inspección de:

Ambiente _____

Obras _____

Patente _____

Ninguna _____

Nombre del denunciado: _____

Dirección del denunciado: _____

Firma del interesado

Estimado ciudadano, recuerde que el Reglamento de la Ley Nº 8220 "Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos" establece que:

- Cuando la solicitud del administrado es pura y simple y consiste en un mero derecho a ser informado o la obtención de una certificación o constancia, la Administración se encuentra frente al ejercicio del llamado derecho de petición. En este caso, la entidad tiene el plazo de diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud en la oficina administrativa.
- En el caso de reclamos administrativos y trámites que deban concluir con un acto final de decisión, verbigracia, solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de la Administración, o bien, por el grado de complejidad de la solicitud planteada, se requiere dictámenes, peritajes e informes técnicos similares, la oficina administrativa competente resolverá la solicitud en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el administrado presentó o completó la solicitud según sea el caso.

En caso de que se irrespete esta disposición, puede acudir a la Contraloría de Servicios con este documento para darle un mejor seguimiento a su trámite, o llámenos al teléfono 2272-0126 ext. 223